



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

932

Decreto de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, Jefe/a Servicio Tributos, de la Oficina Municipal de Tributos, de acuerdo a la convocatoria para proveer puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Calvià y del organismo autónomo local 'Oficina Municipal de Tributos de Calvià'

Disposición

1. En el BOIB núm. 80, de fecha 1/7/2017 y en el BOIB núm. 89, de fecha 22/7/2017 se publicó la convocatoria para proveer puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Calvià y del organismo autónomo local 'Oficina Municipal de Tributos de Calvià'.
2. La base décima de la mencionada convocatoria "libre designación" determina, en cuanto a los puestos de trabajo de jefaturas orgánicas, que se tiene que convocar a las personas aspirantes para hacer una entrevista personal con la persona titular del órgano directivo donde esté adscrito el puesto de trabajo concursado.
3. Una vez hecha la entrevista personal, el Director del organismo autónomo local ha trasladado el informe-propuesta, debidamente motivado a la Presidencia del organismo autónomo para que resuelva la adjudicación del puesto de trabajo de libre designación Jefe/a Servicio Tributos.

Es por eso que esta Presidencia, de acuerdo con el informe-propuesta emitido por el órgano directivo y en virtud de las competencias que le otorgan los Estatutos del organismo autónomo local, dispone lo siguiente

1. Adjudicar al Sr. Juan Mesquida Ferrando el puesto de trabajo de libre designación, Jefe Servicio Tributos, adscrito a la Oficina Municipal de Tributos de Calvià (OMT).
2. Notificar esta resolución, que tendrá efectos del día 1 de diciembre de 2017, al Sr. Mesquida y al Director del organismo autónomo.
3. Publicar esta disposición en el BOE, en el BOIB, en el web municipal y en los tablones de anuncios de la Corporación y en el de la Oficina Municipal de Tributos.

Contra esta Resolución - que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante los juzgados contenciosos administrativos de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

Calvià, 24 de noviembre de 2017

Presidenta de la Oficina Municipal de Tributos y teniente de *batle de Economía, Ocupación e Innovación

M^a Carmen Iglesias *Manjón

